



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO

NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DEL INGENIERO CIVIL COMO SERVIDOR PÚBLICO

Se entiende que el ingeniero civil actúa como servidor público cuando desempeña funciones en alguno de los poderes públicos (ejecutivo, legislativo o judicial) de cualquiera de los órdenes de gobierno (federal, estatal o municipal) o en una empresa paraestatal de estos órdenes de gobierno, o en un organismo autónomo descentralizado.

CONSIDERANDO

1. Que las funciones de la ingeniería se realizan en equipo
2. Que las decisiones del servidor público repercuten en la seguridad, el bienestar, la salud y el patrimonio de todos los integrantes de la sociedad
3. Que la posibilidad de extender y mejorar los servicios públicos depende del acierto y la eficiencia con que se usan los recursos de todo tipo asignados a la administración pública
4. Que la honestidad en el manejo de los asuntos públicos contribuye a mejorar a la vez la calidad de vida general, la sostenibilidad del desarrollo, y la debida equidad en la prestación de servicios públicos
5. Que el buen desempeño del ingeniero civil como servidor público influye en la imagen social de la profesión, y
6. Que la membresía del Colegio ha adoptado colectivamente un Código de Ética Profesional del cual se derivan normas de conducta para las funciones específicas que cada ingeniero realiza,

Todo miembro del Colegio que actúe como servidor público cuidará de cumplir las siguientes

NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

1. Evitar ser partícipe activo o pasivo en decisiones o actividades que impliquen abuso del poder, es decir, que busquen un beneficio privado o un daño particular a alguien, quienesquiera que sean el beneficiario y el perjudicado
2. Analizar y comparar formalmente el conjunto de opciones que ante cada decisión de su competencia tiene a su alcance, a fin de adoptar la óptima desde el punto de vista del interés público
3. Cuidar que la licitación y elaboración de los proyectos y obras de ingeniería bajo su responsabilidad se sujeten a condiciones que garanticen los requerimientos debidos de calidad, protección ambiental, costo de inversión y costo de operación, y evitar que sus plazos de ejecución queden condicionados por conveniencias ajenas al interés general



4. Rechazar inequívocamente toda forma de presión, dádiva, extorsión, conflicto de interés o intercambio de favores que tienda a desviar sus decisiones de lo legal y moralmente debido
5. Buscar una visión amplia y profunda de los objetivos específicos de las diversas áreas y sectores del servicio público además de la propia, y de las relaciones y sinergias entre todas ellas, a fin de contribuir a la armonización y mejora integral de los servicios que finalmente recibe el público
6. Evitar cualquier forma de dilapidación o uso ineficiente de los recursos de cuyo manejo es responsable
7. Adoptar e institucionalizar procedimientos cuidadosos y confiables en pro de la transparencia de las decisiones y acciones que tiene a su cargo
8. Combatir, con la colaboración social que en cada caso proceda, las actitudes que dañen la calidad, la oportunidad o la equidad de los servicios públicos, en especial la lentitud o el retraso interesados de las decisiones de los servidores, el condicionamiento de ellas a dádivas o apoyo político y cualquier otra forma de corrupción en el manejo de los asuntos públicos
9. Considerar y ponderar cuidadosamente los efectos que sus decisiones tendrán en la calidad de vida, la salud, la seguridad y el patrimonio de los integrantes de cada uno de los diversos segmentos sociales, incluyendo los efectos mediatos debidos al posible deterioro del medio ambiente
10. Aplicar su mejor conocimiento personal a la evaluación de sus propias decisiones y las de sus colaboradores, y en caso necesario buscar asesoría especializada sobre los aspectos que excedan su conocimiento y experiencia personales
11. Estimular y apoyar a sus colegas y subordinados en sus esfuerzos por mejorar su calidad de servidores públicos tanto en lo técnico como en lo moral
12. Promover entre los integrantes de su equipo de trabajo la convicción de que es responsabilidad colectiva cuidar que se respeten las presentes normas de conducta y, con la colaboración de aquéllos, identificar, implantar y lograr la observancia de las normas de conducta adicionales que, para el contexto específico en que labora, se deriven del Código de Ética Profesional del Colegio.

04/12/2007